



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 52/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Bernardo Adrián PICCIOLA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1998 asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividad establecido para dicha carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 52/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 52/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las asignaturas Comunicaciones y Gestión de Datos, cursadas sin tener aprobada su correlativa Arquitectura



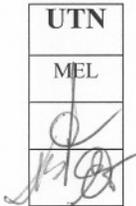
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Computadoras, al alumno Bernardo Adrián PICCIOLA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 434/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento